



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 10-abril-2018

CLAVE: SEM000875
FOLIO TRÁMITE: 150,839
NOMBRE: PEREZ LUPERCIO JOSE
UBICACIÓN: RIO TUNTO
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: ARTICULO 123
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
SUPERFICIE: 6.06
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3698 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$948.48

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	12:00:18 p	A	06:00:19 p	VIERNES	SI	DE	12:00:18 p	A	06:00:19 p
MARTES	SI	DE	12:00:18 p	A	06:00:19 p	SABADO	SI	DE	12:00:18 p	A	06:00:19 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	12:00:18 p	A	06:00:19 p
JUEVES	SI	DE	12:00:18 p	A	06:00:19 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
PEREZ LUPERCIO JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deben evitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedrentamiento o presión del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los castillones de las avenidas y en los pasados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos e hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o consentidos similares.
- Instalarse en zonas de mercados de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perforado, ingresos carreteros y veredas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.